



Resolución Directoral

N° 122-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC/UA

Lima, 04 de octubre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 155-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL, de fecha 03 de octubre de 2019, de la Unidad de Asesoría Legal, que adjunta la solicitud presentada por la servidora Sandra Pamela Quispitúpac Marcelo, y el Memorando N° 810-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA, de fecha 04 de octubre de 2019, de la Unidad de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 01-2019-SQM, de fecha 02 de octubre de 2019, la servidora CAS Sandra Pamela Quispitúpac Marcelo, señala que por asuntos estrictamente personales, solicita se gestione la licencia sin goce de haber, a partir del 21 de octubre al 21 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38° y 48° del Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Trabajo del Programa Agua Segura para Lima y Callao, aprobado por la Resolución Directoral N° 017-2018-VIVIENDA-VMCS-PASLC, establece que la licencia por motivos particulares puede ser otorgada hasta por noventa (90) días calendario, en un periodo no mayor de un (01) año, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que hubiera hecho uso durante los últimos doce (12) meses, deben sustentarse los motivos de carácter personal y particular y su conformidad está condicionada a la necesidad de servicio. Se agrega que en ningún caso la licencia puede exceder la fecha de término del contrato;

Que, con fecha 03 de octubre de 2019, a través del Memorando N° 155-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UAL, el Director de la Unidad de Asesoría Legal, expresó su conformidad respecto a la solicitud realizada por la servidora Sandra Pamela Quispitúpac Marcelo, visando la misma y remitiéndola a la Unidad de Administración, a efectos de que se prosiga con el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo;

Que, con fecha 04 de octubre de 2019, a través del Memorando N° 810-2019-VIVIENDA/VMCS/PASLC/UA, la Unidad de Administración cumple con señalar que al contar con la autorización del Director de la Unidad de Asesoría Legal, en su calidad de Jefe Inmediato, y en aplicación al Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad, solicita elaborar la Resolución Directoral que otorgue dicha Licencia a la referida servidora;



Resolución Directoral

De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 242-2017-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Agua Segura para Lima y Callao y su modificatoria, y la Resolución Directoral N° 004-2019-VIVIENDA-VMCS-PASLC, y contando con la visto bueno de la Unidad de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 21 de octubre de 2019 hasta el 21 de noviembre de 2019, a la servidora Sandra Pamela Quispitúpac Marcelo, en virtud a los fundamentos señalados en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la servidora Sandra Pamela Quispitúpac Marcelo.

Artículo Tercero.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Especialista de Recursos Humanos y demás estamentos para su cumplimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese



.....
CARLOS HUMBERTO LOAIZA SELIM
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Programa Agua Segura para Lima
y Callao